RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO "SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL" CONTR 2024/134191

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 11 de marzo de 2024, fue dictado acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto con fecha **20 de mayo de 2024**, a la apertura, en el sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre electrónico único: *"Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas".*

La única empresa que presenta oferta a través del sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo establecido, es "**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREM S,L.**".

El punto 4 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que *"Sólo serán admitidos los licitadores que acrediten su condición de Centro Especial de Empleo".*

Esta condición deberá acreditarse mediante el certificado de su inscripción en el Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo regulado por la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

La empresa "**CENTRO DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM, S.L."** no aporta dicho certificado.
No obstante, se hace constar la inscripción al consultarse el Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo.

A continuación se entrega la documentación correspondiente del sobre único al Servicio encargado de la evaluación de las proposiciones presentadas, para que procedan a valorar las mismas conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, en la forma establecida en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Con fecha **29 de mayo de 2024**, la mesa de contratación se constituye con el orden del día consistente en la revisión del informe técnico de valoración de ofertas emitido con fecha 27 de mayo de 2024 por el Servicio encargado de la evaluación de las proposiciones presentadas.

El análisis de dicha oferta, le concede a la proposición económica 80 puntos y a las mejoras 20 puntos, resultando un total de 100 puntos. Se comprueba que la oferta no se considera anormalmente baja según los parámetros objetivos incluidos en el PCAP.

El informe técnico *"hace constar que en la proposición económica presentada por la empresa existe un desfase de 0,50 euros entre el importe global para la ejecución del contrato 41.087,78, IVA excluido y la suma de los importes destinados a Almacenamiento (18.360 €, IVA excluido) y a Manipulado y distribución (22.757,28 €, IVA excluido), que sería de 41.087,28 €, IVA excluido."*

La mesa considera que dicho desfase es un mero error de cálculo y procedería a corregir de oficio el importe global para la ejecución del contrato propuesto por la empresa **Centro Especial de Empleo Cedepa-Aturem, S,L.,** a la cantidad de 41.087,28 €(IVA excluido) a condición de que conteste el requerimiento de aclaraciones confirmando el error de cálculo.

La contestación de la empresa se recibe en el plazo concedido, confirmando la cantidad de 41.087,28 € (IVA excluido), continuándose con el procedimiento de adjudicación.

Por ello, se le requiere la documentación previa a la adjudicación.

Cuarto.- Con fecha 19 de junio de 2024 se constituye la mesa de contratación al objeto de proceder a la lectura y análisis de la documentación previa a la adjudicación de la empresa licitadora mejor valorada: **"CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREM S,L."**

Una vez comprobada la presentación en plazo de la documentación requerida a la empresa **"CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREM, S.L.",** y examinada la misma por la Mesa de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda la necesidad de que dicha empresa proceda a subsanar lo siguiente:

- Documentos presentados que adolecen de la firma necesaria:
- ANEXO VIII .- Declaración de no estar la empresa incursa en incompatibilidad para contratar.
- Declaración responsable sobre los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores y de no estar incurso en causa de prohibición de contratar.
- Declaración responsable de no haber causado baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- Anexo X.- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

- Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional:
Conforme a lo dispuesto en el apartado 4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. Criterios y medios de acreditación, "Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público".

Quinto.- Con fecha 25 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación con el orden del día que comprende la lectura y análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de

la empresa **"CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREM, S.L.",** presentada por la misma en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

La Mesa comprueba su adecuación al requerimiento efectuado y se acuerda que se continúe con el procedimiento de adjudicación del referido contrato.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Único.- Adjudicar el contrato **"SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES Y MATERIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL"** a la empresa **"CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEPA-ATUREM, S.L.",** con CIF B41059650, por importe de CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (41.087,28 €) (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (8.628,33 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (49.715,61 €).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA Nº.228 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.